

ACUERDO DE CONVIVENCIA

I. Presentación

1. Historia y marco institucional

El Centro Regional de Estudios Superiores de Tres Arroyos (CRESTA) es un organismo dependiente de la Municipalidad de Tres Arroyos que, mediante convenios con distintas Universidades e Institutos Superiores del país, dicta carreras de grado, pregrado y en algunos casos posgrados. Es sostenido por una tasa de afectación específica que abonan los contribuyentes con domicilio en el distrito, según Ordenanza Nº 6284/12.

2. Fundamentos del Acuerdo de Convivencia

Una de las responsabilidades fundamentales de la institución es generar un clima de enseñanza-aprendizaje apropiado para sus estudiantes y un ambiente de trabajo agradable y humano para todo su personal y los equipos docentes.

Cada miembro de la Comunidad Educativa debe colaborar en pos de ese objetivo asumiendo plenamente su rol.

En este acuerdo se alientan las siguientes actitudes:

- Trato cordial y respetuoso entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- El diálogo y la horizontalidad en los vínculos.
- La solidaridad, sinceridad y honestidad en las relaciones humanas.
- El estímulo al buen comportamiento y el reconocimiento al esfuerzo realizado.

3. Objetivos del Acuerdo de Convivencia

- Enunciar los derechos y obligaciones de todos los miembros de la comunidad educativa de CRESTA.
- Enunciar las normas de convivencia y el modo de proceder en caso de transgresiones.

II. Comunidad educativa y funcionamiento

1. Bases de la relación Estudiantes - CRESTA

Cada carrera se dicta con la modalidad “a término”, comenzando en el ciclo lectivo en el año informado para su inicio y finalizando con el último año previsto para completar el último año de esa cohorte. Ello significa que ni las Universidades ni CRESTA asumen el compromiso de mantener indefinidamente y, sin plazo alguno, las clases y demás actividades académicas en forma regular.

Todas las actividades académicas tales como criterios de ingreso, planes de estudio, planificación y dictado de clases, trabajos prácticos, evaluaciones parciales y finales, criterios de aprobación y promoción, correlatividades, tesis, monografías, pasantías y/o prácticas de cualquier tipo son de responsabilidad exclusiva de la Universidad/Instituto correspondiente.

Los estudiantes que no logren aprobar todas las materias, tesis, trabajos prácticos, etc., establecidos por la Universidad antes de la fecha de cierre, mencionado en el párrafo anterior, podrán recibir apoyo y orientación mediante un servicio de consultas a cargo de docentes de la Universidad y/o profesionales de la materia correspondiente.

Estas actividades de apoyo y orientación, que no son clases regulares, se brindarán en los tiempos y modos que establezca CRESTA con acuerdo de cada Universidad.

Finalizado este período de apoyo y orientación cesan todas las obligaciones y compromisos de CRESTA, debiendo cada estudiante acordar directamente con la Universidad las actividades académicas que correspondan.

2. Equipo CRESTA, Secretaría y Coordinación de carreras

La atención del Equipo CRESTA se realiza regularmente de lunes a viernes de 7.30 a 20:00hs. Este esquema puede modificarse en función del requerimiento de actividades, por lo que se sugiere consultar horarios y días habilitados para fechas específicas.

Asimismo, cada carrera cuenta con una persona responsable de la coordinación. Se sugiere tomar contacto con el coordinador correspondiente para conocer sus horarios y vías de comunicación ante eventuales consultas.

El Equipo CRESTA, con la información detallada de la carrera que coordina o tareas que realiza, se puede chequear en <https://cresta.edu.ar/quienes-somos>. Ahí mismo constan los medios de contacto con cada uno.

3. EADE

El Equipo de Acompañamiento y Desarrollo Estudiantil (EADE) de CRESTA, compuesto por Licenciadas en Psicología y Psicopedagogía, está a disposición por cualquier consulta o inconveniente que pueda surgir, en los ámbitos vinculares y académicos. El contacto con el EADE puede realizarse a través del correo eade@cresta.edu.ar para coordinar un posterior encuentro.

4. Sistema de Gestión Académica

Comunicar, y mantener actualizado, en el Sistema de Gestión Académica de CRESTA (<https://sga.cresta.edu.ar>) datos personales, contacto telefónico, correo electrónico válido, y datos de una o más personas allegadas, como contacto de emergencia para que podamos comunicarnos en caso de ser necesario (nombres, relación con esa persona y número de teléfono).

Cada Universidad solicita una certificación de buena salud al momento de la inscripción. En caso de presentar cualquier afección física o mental, transitoria o permanente, debe asimismo indicarse en el Sistema de Gestión Académica de CRESTA. Lo mismo corresponde en caso de poseer Certificado Único de Discapacidad (CUD).

III. Normas de Convivencia

1. Derechos y Deberes

El propósito fundamental de la Institución es la construcción de conocimientos, saberes y valores en un contexto ordenado y democrático, tendiendo a la construcción de un ambiente empático y agradable. El objetivo es brindar una experiencia de formación y de apoyo, para favorecer un aprendizaje humano y de calidad centrado en el ser humano en forma integral.

Según la Ley de Educación Superior N° 24.521, los miembros de la comunidad educativa tienen derechos y obligaciones que cumplir. A saber:

Derechos de los docentes:

- Acceder a la carrera académica por concurso público y abierto de antecedentes y oposición.
- Participar en el gobierno de la institución a la que pertenecen, de acuerdo con las normas legales pertinentes.
- Actualizarse y perfeccionarse de modo continuo a través de la carrera académica.
- Participar en la actividad gremial.

Deberes de los docentes:

- Cumplir las normas que regulan el funcionamiento de la institución a la que pertenecen.
- Participar en la vida de la institución cumpliendo con responsabilidad su función docente, de investigación y de servicio.

- Actualizarse en su formación profesional y cumplir con las exigencias de perfeccionamiento de la carrera académica.

Derechos de los Estudiantes:

- Acceder al sistema sin discriminaciones de ningún tipo.
- Asociarse libremente en centros de estudiantes, federaciones nacionales y regionales, elegir sus representantes y participar en el gobierno y en la vida de la institución.
- Obtener becas, créditos y otras formas de apoyo económico y social que garanticen la igualdad de oportunidades y posibilidades.
- Recibir información para usar los servicios de la educación superior.
- Los y las estudiantes que son deportistas tienen derecho a pedir la postergación o adelanto de exámenes o evaluaciones parciales o finales cuando las fechas previstas para esos exámenes están dentro del tiempo de preparación o de participación en alguna competencia.
- Los y las estudiantes con discapacidad tienen derecho a contar durante las evaluaciones con los servicios de interpretación y los apoyos técnicos necesarios y suficientes.

Obligaciones de los estudiantes:

- Respetar los estatutos y reglamentaciones de la institución en la que estudian.
- Cumplir las condiciones de estudio, investigación, trabajo y convivencia de la institución a la que pertenecen.
- Respetar la diversidad de opiniones, las diferencias individuales, la creatividad personal y colectiva y el trabajo en equipo.

Derechos y Deberes del Equipo CRESTA:

- Los detallados en el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 58, celebrado entre el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tres Arroyos y la Municipalidad de Tres Arroyos.

2. Normas, Consensos y compromisos comunes

Teniendo en cuenta la Ley de Educación Superior, las normas y comportamientos esperables, se deben cumplir los siguientes aspectos básicos entre las personas de la comunidad educativa:

- Participar de forma responsable en las actividades universitarias, desempeñándose con honestidad en evaluaciones, en la presentación de trabajos y/o documentos, tanto académicos como administrativos; evitando incurrir en acciones fraudulentas o engañosas en forma personal o para beneficio indebido o perjuicio de otros.
- Cuidar y usar debidamente los bienes, equipos e instalaciones de CRESTA, así como también las instalaciones de terceros en las que CRESTA efectúa el dictado de clases o actividades, como por ejemplo la Dirección de Cultura, Educación y DDHH (Centro Cultural La Estación); la Escuela Secundaria Nº 10 de Claromecó; la Escuela Secundaria Nº 8 de Orense; Bibliotecas barriales; Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) y otras organizaciones de la comunidad que colaboran con CRESTA.
- No concurrir a aulas, auditorios, bibliotecas, o laboratorios, o a cualquier dependencia de la Institución con objetos peligrosos, inflamables, o con cualquier otro elemento que pueda afectar de cualquier modo el normal curso de la actividad docente, estudio o de investigación.
- Promover el respeto a docentes, personal no docente, autoridades universitarias y estudiantes, u otras personas que se encuentren circunstancialmente en la institución.
- No falsificar o adulterar actas de examen u otros instrumentos, con el propósito de acreditar, haber rendido, cursado o aprobado una materia, curso o carrera.
- Asumir responsablemente sus obligaciones académicas propias de una cultura universitaria.
- Respetar las pautas que se establezcan para el mejor funcionamiento de la institución (horarios, uso de instalaciones, biblioteca, etc.).
- Informar un domicilio electrónico donde se tendrán por válidas las notificaciones que se emitan respecto novedades, fechas, plazos, exámenes etc. No obstante, los estudiantes deben consultar periódicamente las carteleras tanto virtuales como físicas existentes en las instalaciones de CRESTA.
- El uso de la tecnología debe estar siempre orientado a fines educativos, como la investigación, la elaboración de trabajos o la participación en actividades online relacionadas con el aprendizaje. Se deben aplicar las mismas normas de respeto y cortesía en el ámbito digital que en la vida real, evitando el acoso, el insulto o la difusión de información falsa.
- El acceso a internet dentro de la institución, debe ser responsable y limitado a fines educativos. Se debe evitar el acceso a sitios web inapropiados o perjudiciales. Los

estudiantes deben ser conscientes de la importancia de proteger su información personal y la de otros, evitando compartir datos sensibles en línea.

- Llevar en todo momento una indumentaria e higiene adecuada y acorde al comportamiento que se espera de un miembro de una Institución de estudios superiores.

2.1. Cuidado y mantenimiento de las instalaciones (Aulas y Sanitarios)

1. Objetivo

Promover un uso responsable y respetuoso de las aulas y los baños, garantizando un entorno seguro, higiénico y propicio para el aprendizaje y la convivencia.

2. Alcance

Aplica a docentes, personal administrativo, estudiantes y visitantes dentro de las instalaciones de CRESTA.

3. Usos y responsabilidades

- **Aulas:**
 - Mantener las aulas limpias, ordenadas y libres de objetos/elementos que dificulten la movilidad o el acceso seguro.
 - No introducir alimentos o bebidas en las zonas de aprendizaje salvo en áreas destinadas y con autorización.
 - Cerrar puertas/ventanas al salir y reportar cualquier desperfecto, mobiliario dañado o elementos que representen un riesgo.
 - Respetar el mobiliario y equipos (proyectors, computadoras, pizarrones) y utilizarlos de acuerdo con las normas institucionales.
- **Sanitarios:**
 - Mantener la higiene personal y el cuidado de las instalaciones; no arrojar objetos ajenos al servicio en inodoros, lavabos o drenajes.
 - Reportar inmediatamente cualquier fuga, obstrucción, mal funcionamiento o daño en equipamiento (papeleras, grifos, inodoros).
 - Evitar comportamientos que puedan afectar la seguridad e higiene de otros usuarios (uso indebido, vandalismo, acoso).
 - Mantener el orden en las zonas de uso común y desechar adecuadamente los residuos en los contenedores correspondientes.

IV. Protocolos y procedimientos

1. Protocolo anti-incidentes

- Si un estudiante tiene un accidente leve, la primera acción será su atención y se dará aviso al personal administrativo. Se evaluará si se notifica al contacto de emergencia.
- Un seguro de responsabilidad civil cubre a todas las personas dentro de las instalaciones.
- En caso de accidente grave que requiera su traslado a una institución de atención médica, como primera medida se llama al Centro Municipal de Salud del Partido de Tres Arroyos para que una ambulancia se haga presente. El coordinador de la carrera, que cursa el estudiante, o algún miembro de CRESTA acompañará al estudiante, al mismo tiempo que se dará aviso al contacto de emergencia.

CRESTA cuenta con un plan de evacuación impreso y a la vista en cada una de las plantas del edificio, con las indicaciones necesarias a seguir.

Asimismo, en planta baja (hall principal) se dispone de un desfibrilador en caso de ser necesario su uso.

Se realizarán, periódicamente, capacitaciones destinadas al Equipo CRESTA, estudiantes y docentes sobre Reanimación Cardiopulmonar (RCP) y uso del desfibrilador; así como también simulacro de evacuación.

2. Protocolo de intervención por incumplimiento de normas

Los hechos y actitudes que conlleven al incumplimiento de lo anteriormente expuesto pueden suponer un atentado contra la convivencia y el respeto académico, irrenunciable entre los miembros de la comunidad. Por ello, la falta a estas normas de convivencia es motivo suficiente para iniciar el protocolo de intervención detallado a continuación.

Ante el incumplimiento de estas normas de convivencia, el **protocolo de intervención** a seguir es el siguiente:

- El Equipo de Acompañamiento y Desarrollo Estudiantil (EADE) y/o la Coordinadora de CRESTA se reunirá con la/el estudiante en cuestión.
- El Informe resultante se presenta a la Universidad en la que está inscripta/o y al coordinador de la carrera, para acordar los pasos a seguir.
- Se informa a la/el estudiante sobre lo acordado con la Universidad.
- Según la normativa vigente de la Universidad, y en caso de ser necesario, se definen las sanciones punitivas y/o reparadoras si correspondieran.

- En caso de que la situación tenga relación con personal docente o no docente de la Institución, la reunión se realizará con la Coordinadora de CRESTA para su resolución.

Este **protocolo de intervención** se aplicará siguiendo los criterios de equidad, proporcionalidad y justicia, respetando el principio de gradualidad y contextualización.

Los criterios que se tendrán en consideración son los siguientes:

- La gravedad de la falta cometida.
- La reincidencia.
- La existencia de sanciones anteriores.
- También, se considerará el contexto personal, anímico y familiar de la persona a la hora de tomar una medida disciplinaria.

Asimismo, se cumplirá con el principio de CONFIDENCIALIDAD en todos los pasos del abordaje y con alcance de todas las personas involucradas.

V. Vigencia y revisión

El presente acuerdo se revisará anualmente con la participación de representantes de estudiantes, de las diferentes cohortes de cada carrera en curso en CRESTA, Directivos, personal no docente y la Asesoría Legal de la Municipalidad de Tres Arroyos.

El documento vigente estará disponible para su consulta en la web de CRESTA <https://cresta.edu.ar>